

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de septiembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO : EXPROPIACIÓN
RADICADO : 17-001-31-03-002-2014-00368-00
DEMANDANTE : EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES
-ERUM-
DEMANDADO : JOSÉ HERNÁN LONDOÑO OCAMPO
MARÍA OLGA LONDOÑO OCAMPO

Auto S. # 534-2020

Dentro del proceso referenciado anteriormente, el Despacho **NO ACCEDE** a la petición formulada por la parte demandante, consistente en librar nuevamente 3 oficios originales de inscripción de sentencia o, en su defecto, la expedición de 3 copias auténticas del oficio 4563 del 15 de octubre del 2019.

Lo anterior, en virtud de que el oficio No. 4563 del 15 de octubre del 2019 fue retirado del expediente el día 25 de los mismos mes y año, y en éste solamente obra una copia de aquél; por lo tanto, no es posible su reproducción en copia auténtica.

Además, tampoco es posible la expedición de uno nuevo, toda vez que mediante auto del 16 de enero del año en curso, se dispuso la corrección de la sentencia, dada la negativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales en inscribir la misma por no contener ella los documentos de identificación de las partes, estrictamente de la ERUM; por lo que, de acuerdo a lo ordenado en dicho proveído, se expidió el oficio No 174 del 23 de enero del 2020 con las respectivas copias auténticas tanto de la sentencia como de la providencia que la corrige; siendo retirados del expediente tales documentos el día 11 de febrero hogañ.

A pesar de ello, la entidad expropiante no ha cumplido con su carga procesal y administrativa de registrar la sentencia, pues de ello no se evidencia nada al respecto; por lo tanto, el Despacho no puede acceder a la solicitud de expedir un nuevo oficio, sin antes tener conocimiento la suerte del último de ellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE MANIZALES
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 055
DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Proyectó: Andrés M. Of/May